Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Sedio este testimonio a esta clusula en 8 de Mayo de 1769 doy fe

En primera Sonrania Cean y como Conthas añs
Sepresente
Hizose Hororia Lacara Oñ del Sor. Intendente dere
Nyno Con fha treynta y uno de Marzo proximo dere
año Viē quein poreda de tiempo Vecenotoria de la
poblacion que Obcie en los terminos desta Jurisdicion
Conforme y q. prescriue esta Carta Oñ; la qual Oida por
Este Ayuntam.to Decreto Se cumpla y guarde pero que
Con cencion anoauer En la Jurisdicion y termino desta
ella Villa Eximida despoblado alguna de los que esta
Oñ prescriue, y de testimonio desta q. piden Y
ella y Desinfa Concada al Sor. Intendente para su
telifenia
Asimismo Vdeys En este Ayuntam.to Una Real Probicion
de S.M. y Sres del Real Conseio de Castilla En que
Semanda no depossar los labradores y de la tierra Sem
brada En perjuicio de la labranza; Vista por este Ayun
tam.to la obedecio Con el Respeto Debido y Ceremonia
Corumbrada, y dixeron q. Seguarde Cumpla y Jecute Segun
y como En ella Seprebiene
Leyose asimismo el Despacho de Sereda Impresi
sido por Dn. Juan Antonio Sta Maria Alcalde
mayor de Murcia y Subdelegado primario protector
y Conseruador de la Real Cauaña de Carreteros, Cana
les, Trasineros y Sobrestantes de ella y Oyose le
yda En Cuyo tenor; Vista dho Despacho con la Real Ze